



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/AC.26/2003/6  
13 de marzo de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
Consejo de Administración

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En su 127ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2003, el Consejo de Administración aprobó la siguiente declaración:

"El Grupo de Trabajo continuó su examen de la petición del Gobierno de la República Árabe Siria de que se señalara a la atención del Consejo una cuestión relacionada con una reclamación de una sociedad presentada por el Gobierno de Israel. El Grupo de Trabajo convino en el siguiente texto, que recomienda que se apruebe como declaración pública del Consejo de Administración:

En respuesta a las preocupaciones expresadas por la delegación siria con respecto a una indemnización concedida a un reclamante israelí en la decisión 135 del Consejo de Administración, y de conformidad con las opiniones del Asesor Jurídico que figuran en la carta del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas de fecha 25 de enero de 2002, el Consejo de Administración convino en que esa indemnización no debe citarse como precedente en apoyo de las reclamaciones territoriales unilaterales de Israel con respecto a zonas de las Alturas del Golán Sirio ocupadas por Israel y no va, ni debe ir, en detrimento de la posición declarada por Siria a nivel internacional con respecto a esas reclamaciones sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas 242, 338 y 497. El Consejo de Administración observa también que la Secretaría ha determinado, después de pasar revista a las reclamaciones restantes, que esta situación no debe repetirse en el futuro."

-----